

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 26 de Septiembre de 1952

Núm. 219

Intervención de Fondos de la Diputación provincial. -- Teléfono 1700  
 Dep. de la Diputación provincial. -- Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte mixto de Ferias y Mercados de Ponferrada a Villafranca, Ponferrada El Espino, Ponferrada - Piedrafitá, Ponferrada - Vega de Valcarce, Ponferrada - El Cebreiro, Ponferrada - Becerrea, Ponferrada - Puente de Domingo Flórez, Ponferrada - Carucedo y Ponferrada - Bembibre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta

información pública a la Excelentísima Diputación provincial, al Sindicato provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Ponferrada, Camponaraya, Cacabelos, Villafranca del Bierzo, Arganza, Sancedo, Vega de Espinareda, Trabadelo, Vega de Valcarce, Noceda, Priaransa del Bierzo, Congosto, Bembibre, Borres, Carucedo y Puente Domingo Flórez, a D. Manuel Rodríguez Yáñez, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, D. José Vázquez y Francisco Alonso, D. Benigno Vizcaino y don Enrique Arias Salgado.

León, 23 de Agosto de 1952. -- El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
 2896 Núm. 932. -- 108,90 ptas

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por «Industrias Vigonz», de este domicilio, representada por el Procurador don José Muñiz, contra don Manuel Gavira Saenz, vecino de La Línea de la Concepción, sobre reclamación de cantidad, y ejecutando la sentencia firme recaída en ellos, para garantizar las responsabilidades a que fué condenado el demandado, se embargaron como pertenecientes al mismo los inmuebles que se reseñarán, los que he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados. Tales inmuebles son:

1. Terreno destinado a solar, en lo que se llama Huerta de Russi, de la ciudad de La Línea, mide 1.000 metros cuadrados (lo que se subasta son solamente 500, pertenecientes al deudor), tiene forma irregular por

estar formado por dos paralelogramos irregulares que son: uno, de 36 metros de frente o sea por el lindero Norte, por 25 metros o lindero Sur o izquierda, y otro, de 20 metros de largo contados éstos de Norte a Sur por 5 metros de ancho, o sea de Oeste a Este, contados estos cinco metros desde el lado Noroeste. Ambos planos forman un todo homogéneo teniendo una línea común divisoria e imaginaria de Este a Oeste y siendo por lindero Poniente de una sola recta para ambos paralelogramos. Linda: por su frente o levante, prolongación de la Calle Ayala y en parte finca de los señores Russi; fondo o poniente o derecha entrando, resto de finca de que se segrega; izquierda, Angeles Gironés Cano. Inscrito en el Libro 101 de La Línea, folio 7, finca núm. 5799, inscripción 1.ª. Tasados dichos quinientos metros cuadrados en veinticinco mil pesetas.

2. Solar, parte del número 55 de la Calle Granada de La Línea, de forma irregular, que mide por su frente a dicha calle, 12 metros, por su izquierda entrando, 16,90 metros, lindando con finca de doña María Antonia Cañestre, derecha, mide 18,25 metros y linda con resto de finca de que se segrega y espalda, 11,25 metros, linda con don Manuel Gavira Saenz, teniendo una superficie total de 204,31 metros cuadrados. Inscrito en el Libro 106 de La Línea, folio 110, finca número 6199, inscripción 1.ª. Valorado en diez mil pesetas.

El remate habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado -Palacio de Justicia- el día treinta y uno de Octubre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 electivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que las cargas anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas; que la certificación de cargos obra en los autos mencionados, pudiendo ser examinada durante todos los días y horas hábiles, y, por último, que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3443 Núm. 908.—166,65 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal.

Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Textil Carbajo Lozano, S. L., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. José Muñoz Alique, bajo la dirección del Letrado don Ruperto de Lucio, contra D.<sup>a</sup> Adela López López, mayor de edad, viuda, comerciante y vecina de Santiago de Compostela, sobre pago de 7.418,75 pesetas de principal, más intereses legales y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento a la demandada D.<sup>a</sup> Adela López López, vecina de Santiago de Compostela y con su producto pago total a la Entidad acreedora, Compañía Mercantil Textil Carbajo Lozano, S. L., de León, de la suma principal reclamada de siete mil cuatrocientas diez y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses legales de expresada cantidad a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha de la diligencia de protesto, dos de Junio último, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de expresada demanda, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Y a fin de que dicha sentencia se notifique en forma legal a aludida demandada D.<sup>a</sup> Adela López, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León a once de Septiembre

de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3442 Núm. 910.—105,60 ptas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia número 1 de León y su partido, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., Sucursal de León, contra D. Macario González Pérez, vecino que fué de Inicio, sobre reclamación de 14.691 pesetas, por medio de la presente cédula se emplaza en forma legal a los herederos desconocidos de aludido demandado D. Macario González Pérez, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos herederos desconocidos y en cumplimiento de providencia de esta fecha, se expide la correspondiente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en León a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández.

3444 Núm. 909.—51,15 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Riaño

Don Demetrio Morán Morán, Juez Comarcal de Riaño y su comarca.

Hago saber: Que en los autos del juicio verbal civil del que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Riaño a veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. don Demetrio Morán Morán, Juez Comarcal, el presente juicio verbal civil que por reclamación de cantidad se sigue en este Juzgado, como demandante doña Margarita García Burón, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Teodoro Muñoz Burón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de León, y como demandados doña María Ibañez Alvarez, mayor de edad, sus laborés, viuda y vecina de La Uña, D. José Pellón Ibañez, mayor de edad, soltero, jornalero y de la misma vecindad y doña Sofía Pellón Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y su marido don Francisco Blanco, cuyas demás circunstancias se ignoran, ambos en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por don Teodoro Muñoz Burón, contra doña María Ibañez Alvarez, don José Pellón Ibañez y doña Sofía Pellón Ibañez y su esposo don Francisco Blanco, como representante legal de esta

última, debo condenar y condeno a los demandados antes citados, a que una vez firme esta sentencia entreguen al demandante la posesión de la finca sita en el pago de El Retorno del pueblo de La Uña, que se describe en la papeleta de la demanda y que le vendieron en ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro imponiéndole las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Sofía Pellón Ibañez y a su esposo don Francisco Blanco, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Riaño a veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Demetrio Morán.—El Secretario, Luis Sarmiento.

3376 Núm. 906.—71,50 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, admitió a trámite la demanda de juicio civil de cognición, sobre desahucio de finca urbana promovido por don Francisco Fernández Fernández contra doña Sagrario Quesada Maestro, habiéndose acordado el emplazamiento de ésta, que se halla en desconocido paradero y domicilio, por medio del presente edicto que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término improrrogable de seis días, se persone y conteste dicha demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, si no lo hace, y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, advirtiéndole que la copia simple de la tal expresada demanda y documentos se hallan en esta Secretaría a su disposición, y le serán entregadas en el momento que verifique su comparecencia.

Y a los fines acordados, expido el presente en Villablino a nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, A. Martínez.

3437 Núm. 902.—54,45 ptas.